



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA CONDAL DE TEBA (MÁLAGA)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES/AS PARA LA ESCUELA DE VERANO 2018 EN EL AYUNTAMIENTO DE TEBA

OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de personal laboral de carácter no permanente que lleve a cabo el desarrollo de talleres enmarcados dentro de la Escuela de Verano que se va a poner en marcha por parte del Ayuntamiento de Teba los meses de julio y agosto de 2018.

La contratación de personal temporal, sólo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de Empleo y atendiendo exclusivamente al orden que ocupen en los listados publicados.

PUBLICACIÓN

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es), además de en el tablón de anuncios de la Casa de la Cultura.

Al solicitar la inscripción en esta Bolsa de Empleo, consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de ser menor de dieciocho años necesitará autorización de sus padres. No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el

ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. No haber sido despedido por este Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Diplomatura/Grado en Magisterio en Educación Primaria
- Diplomatura/Grado en Magisterio en Educación Infantil.
- Licenciado/Grado en Pedagogía.
- Licenciado/Grado en Psicopedagogía.
- Diplomatura/Grado en Educación Social.
- Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil. (Equivalencia a Jardín de Infancia si se cursó antes del año 2007).
- Máster en Profesorado de E.S.O. y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
- Estar cursando cualquiera de las titulaciones anteriores.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán aportar la titulación debidamente homologada.

2. No haber trabajado más de 180 días en el último año. (Desde el 15/06/2017 hasta el 15/06/2018).

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, para participar en el proceso selectivo (**Anexo II**), deberán dirigirse al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Teba. Dichas solicitudes se recogerán en el Ayuntamiento y también se facilitará su descarga de la web municipal (www.teba.es).

A la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria exigida para tener constancia de que el candidato/a reúne los requisitos exigidos y para poder evaluar los criterios académicos y baremables en las presentes bases.

El plazo de entrega de las solicitudes será **del 4 al 22 de Junio** (ambos inclusive) en horario **de 10 a 14 horas** y se entregarán en el Ayuntamiento, o en alguno de los lugares que determinados por el Ordenamiento Jurídico.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases de esta convocatoria.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez analizadas y comprobadas las solicitudes presentadas y la documentación acompañante, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de la Casa de la Cultura y en la web municipal (www.teba.es), el listado de aspirantes ADMITIDOS y EXCLUIDOS y causas que han motivado la exclusión.

Será insubsanable la presentación de la solicitud fuera del plazo y el horario establecido.

En caso de empate en la puntuación de los solicitantes, prevalecerá la titulación y en caso de persistir el empate, se hará un sorteo.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal de evaluación estará conformado por un presidente y dos vocales. La evaluación se reflejará en un acta firmada por los mismos.

Para formar parte de dicho tribunal es necesario no tener condición de parentesco de afinidad y/o consanguinidad hasta tercer grado. Lo que supondrá en este caso que dicho miembro sea suplido por el primer suplente del tribunal, y así sucesivamente. La designación del tribunal se hará mediante una Resolución de Alcaldía.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de las bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

❖ Titulación.

- Diplomatura/Grado en Magisterio en Educación Primaria
- Diplomatura/Grado en Magisterio en Educación Infantil.
- Licenciado/Grado en Pedagogía.
- Licenciado/Grado en Psicopedagogía.
- Diplomatura/Grado en Educación Social.
 - o 300 puntos.

- Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil. (Equivalencia a Jardín de Infancia si se cursó antes del año 2007).
 - o 250 puntos.

- Máster en Profesorado de E.S.O. y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.
 - o 200 puntos.

- Estar cursando cualquiera de las titulaciones anteriores.
 - o 150 puntos.

*Sólo se puntuará una titulación por solicitante, valorándose en este sentido la que tenga más puntuación.

- ❖ No haber trabajado en el Ayuntamiento de Teba en cualquier plan de empleo. Esta variable se medirá en una escala de 0 a 50 puntos.

PERÍODO SIN TRABAJAR EN EL AYTO.	PUNTOS
2 años y 6 meses o más	50
2 años y 5 meses	49
2 años y 4 meses	48
2 años y 3 meses	47
2 años y 2 meses	46
2 años y 1 mes	45
2 años	44
1 año y 11 meses	43
1 año y 10 meses	42
1 año y 9 meses	41
1 año y 8 meses	40
1 año y 7 meses	36
1 año y 6 meses	33
1 año y 5 meses	30
1 año y 4 meses	27
1 año y 3 meses	24
1 año y 2 meses	21
1 año y 1 mes	18
1 año	15
11 meses	12
10 meses	10
9 meses	8
8 meses	6
7 meses	4
6 meses	2
Menos de 6 meses	0

LOS MÉRITOS NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE NO SERÁN VALORADOS.

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS A VALORAR DEBERÁ ADJUNTARSE EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El resultado definitivo del Proceso de Selección vendrá determinado por la suma aritmética de la baremación de la titulación y el tiempo que el solicitante lleve sin trabajar en el Ayuntamiento en cualquier plan de empleo. Una vez terminada dicha baremación, se publicarán los resultados por orden de puntuación y el Tribunal propondrá la contratación del/los aspirante/s al Sr. Alcalde.

JORNADA, HORARIO DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

1. **Jornada y horario de trabajo.** La jornada será a **tiempo completo** y el horario de trabajo será el establecido por el Ayuntamiento de Teba de acuerdo a las necesidades del puesto.
2. **Contrato de trabajo.** El contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato de duración determinada a jornada completa, especificándose en el mismo la categoría laboral objeto de la contratación.
3. **Contrato temporal.** Las contrataciones de este procedimiento tendrán carácter temporal siguiendo el artículo 18 del Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Teba.

El solicitante será requerido para formalizar la contratación primero mediante llamada telefónica (3 llamadas a distintas horas). En su defecto, se le avisará mediante notificación por parte del Ayuntamiento. Si no contesta en 24 horas, se pasará al siguiente por orden de puntuación. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones.

RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado podrá interponer, ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal y página web del Ayuntamiento, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

En Teba, a fecha de firma electrónica

Cristóbal-Miguel Corral Maldonado

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba